



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17/05/2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público correspondiente a las plazas que seguidamente se detallan:

Categoría laboral	N.º de plazas	Fecha adscripción	Cobertura
Administrativo	1	2006	Concurso
Encargado de Unidad Obras	1	2001	Concurso
Operario servicios múltiples	4	2016	Concurso
Alguacil	2	2010	Concurso
Director psicólogo centro ocupacional	1	1995	Concurso
Maestro centro ocupacional	1	1990	Concurso
Educador Infantil	3	1995	Concurso
Auxiliar de educador infantil	1	2005	Concurso
Portero/acomodador	1	2000	Concurso
Auxiliar de limpieza edificios municipales	3	2013	Concurso
Auxiliar de biblioteca	1	2014	Concurso
Gestor turístico	2	2013	Concurso
Coordinador deportivo	1	2006	Concurso
Monitor deportivo	4	2016	Concurso
Socorrista	1	2006	Concurso
Auxiliar camarero	3	2006	Concurso



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Belorado, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el/la Sr/Sra. alcalde/sa del Ayuntamiento de Belorado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Belorado, a 17 de mayo de 2022.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna